



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Octubre veinticuatro
(24) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/0324

Tal como se ordenó en auto del 24 de los corrientes mes y año en el cuaderno principal, la OBJECCIÓN propuesta por la demandada al trabajo de partición y adjudicación de bienes efectuado en este asunto, tramítese como INCIDENTE.

En consecuencia, del mismo se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días para que manifieste lo que considere pertinente.

NOTIFÍQUESE,

Suli M. H.

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff727a0ce2eac8ccfaa34e5dd752359e7066c051b7fec0786343811d00d42850**

Documento generado en 24/10/2022 10:35:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>